ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las nueve horas y quince minutos, se reúnen la **Lic. Rocio Acosta,** Directora, el **Sr. Juan José Rodríguez,** Técnico y la **Sra. Diana Núñez,** Jefa de la Unidad de Procesos y Planificación; todos de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. El señor **Gustavo Benítez** de la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP.**----------

A fin de proceder a la apertura de los sobres de oferta que hacen relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2015 "SEGURO PARA CAMIONETA MITSUBISHI MONTERO DE LA STP"- ID Nº: 301613.**----------

Primeramente se solicita a los presentes se verifique que los sobres presentados se encuentran debidamente cerrados.----------

A continuación se procede a la apertura de los sobres de oferta, realizándose la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales solicitados en las Bases y Condiciones, se deja constancia que la firma oferente:

- **ASEGURADORA DEL SUR S.A. ASUR S.A.** presenta su oferta por un monto total de **G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones).**----------
- **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP.** presenta su oferta por un monto total de **G. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones).**----------

Teniendo en cuenta la Circular DNCP Nº 38/2015 y el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051 " De Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos firmando los presentes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Gustavo Benítez

Diana Núñez
UOC-STP

Lic. Rocio Acosta
UOC-STP

Juan Rodríguez